



DECRETO N° 1 229 /

TEMUCO,

03 SET. 2013

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°706 del 27/05/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2598 hasta el 24 Junio 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 24/05/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 20/06/2013 de la DOM que señala que el local tiene problemas por falta de recepción de obras menores (modificación de tabiques y habilitación de nuevos espacios) y le otorga plazo **hasta de seis meses** para regularizar la propiedad.

4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 23 Noviembre 2013
Rol	: 7-2598
Actividad Económica	: VENTA DE LANAS HILOS Y SIMILARES
Código Actividad	: 523.230
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. FRANCISCO ANTONIO PINTO 177 A
Nombre Del Contribuyente	: BUGMANN BURZIO MARIA EUGENIA
Rut	:
Rol Avalúo	: 36 - 27

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gra

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. N° 388 - 30.08.2013

642583



DECRETO N° 706

TEMUCO, 27 MAYO 2013

VISTOS:

Rentas Municipales

Organica Constitucional de Municipalidades

- 1- La Solicitud de Patente
- 2- Los Articulos 23 al 34 del D.L N° 3.063 de 1979 sobre
- 3- El Art N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica

DECRETO:

1- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 24 Junio 2013
Rol	: 7-2598
Actividad Económica	: VENTA DE LANAS HILOS Y SIMILARES
Código Actividad	: 523.230
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: FRANCISCO A PINTO 177 A
Nombre Del Contribuyente	: BUGMANN BURZIO MARIA EUGENIA
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 24 05.2013
Otorgación N°	: 64
Fecha	: 24 05.2013
Rol Avalúo	: 36 - 27

2- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente referendados por el Sr Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/gra

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

291 24 05 2013

103246-